



Asamblea Municipal

APARTADO 331709
PONCE PR 00733-1709

RESOLUCIÓN NÚM 127
SERIE DE 2001-2002

PROYECTO DE ADMINISTRACIÓN:

“PARA ENMENDAR LA RESOLUCIÓN NÚMERO 71, SERIE 2001-2002, PARA APROBAR UN PLAN PREPARADO POR LA SECRETARÍA DE CULTURA Y TURISMO PARA FOMENTAR Y PROMOVER EL DESARROLLO Y DISFRUTE DE LAS ARTESANÍAS Y DE LAS ARTES PLÁSTICAS EN LUGARES ESTRATÉGICOS DE LA CIUDAD; DESDE EL 1^{RO} DE OCTUBRE DE 2001 HASTA EL 30 DE DICIEMBRE DE 2004; Y PARA OTROS FINES”

<<<<<<<<<*****>>>>>>>>>>


POR CUANTO: La Orden Ejecutiva #OE-2000-13 para declarar el año 2000 como Año de la Consagración de las Artesanías Puertorriqueñas fue conmemorado por el Municipio Autónomo de Ponce mediante aprobación de la Resolución #283, Serie 1999-2000 con gran acogida y respaldo del público puertorriqueño;

POR CUANTO: Se cumplió en ese año con la realización de actividades y eventos en favor de los artesanos y se exhortó a los municipios a cooperar en la consecución de un plan de ayuda y promoción de éstos;

POR CUANTO: La Secretaría de Arte y Cultura del Municipio Autónomo de Ponce desarrolló un plan para estimular y promover el disfrute de las artesanías y de las artes plásticas, el cual proponemos se mantenga de manera permanente para beneficio de nuestra cultura, tradiciones y para disfrute y ayuda de la clase artesanal. El plan consiste en:

1. Para promover las artesanías se han designado cuatro (4) puntos permanentes para que los artesanos de Ponce puedan demostrar y vender sus obras, a saber: Plaza Las Delicias, Paseo Arias, al lado del Teatro La Perla (debajo de los arbolitos), en el Complejo Recreativo y Cultural Dr. Enrique (Coco) Vicéns La Guancha; según disponibilidad del lugar o del espacio y por sorteo entre los artesanos cada tres meses para la participación equitativa de todos.

2. Se le delinearán un área para la exposición y venta a los artistas plásticos.
3. Las dependencias del Municipio Autónomo de Ponce con ingerencia en los lugares seleccionados aprobarán la petición del artesano, evitando la aglomeración de éstos en un sólo lugar y siempre cuando que éste cumpla con los requisitos que exijan., todo ello de acuerdo a las leyes y reglamentos vigentes. La Secretaría de Cultura y Turismo llevará un registro de todo lo anterior.
4. Se le dará prioridad a los artesanos que sean residentes en Ponce.
5. Los artesanos y los artistas plásticos podrán dar demostraciones de confección de su artesanía en el lugar designando.
6. Los permisos serán expedidos por la Oficina de Permisos previo endoso de la Secretaría de Cultura y Turismo.
7. Los artesanos y artistas plásticos darán fiel cumplimiento a las disposiciones de los reglamentos de la Zona Histórica y La Guancha referente a la reglamentación de venta y exhibición en estos lugares.
8. El horario será desde las 9:00 AM hasta las 12:00 de la medianoche todos los días, fines de semana y días feriados con horario indefinido, excepto cuando el Municipio necesite utilizar el lugar asignado y la actividad o el horario conflijan con la demostración y venta de artesanías. El Municipio proveerá la energía eléctrica.
9. Adicional a esto, se le brindará libre de costo y previa aprobación de la Secretaría de Cultura y Turismo, el uso de las facilidades del Auditorio Ernesto Ramos Antonini para que ofrezcan talleres de artesanía al público de acuerdo a la disponibilidad de la Plaza. Cada artesano podrá cobrar una matrícula a las personas que opten por tomar el taller, cuyo dinero utilizará para sufragar gastos que puedan cubrir honorarios, materiales que necesite, alquiler de mesas y cualquier otro gasto análogo.

Lucy


10. Los artesanos y los artistas plásticos deberán someter la solicitud de ubicación ya que se le brindará igualdad de oportunidad a los solicitantes y se acomodarán en los espacios disponibles según la capacidad y siguiendo un orden de llegada en las solicitudes.
11. Las solicitudes serán renovadas cada nuevo año fiscal por la Secretaría de Cultura y Turismo para dar oportunidad a nuevas solicitudes.
12. Los artesanos deberán estar certificados por una agencia autorizada como Fomento Industrial.
13. Esta nueva reglamentación derogará cualquiera anterior o cualquier permiso expedido previamente.

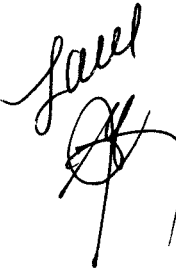
POR CUANTO: Este plan recibió en el año 2000 el endoso de las Oficinas de Permisos, Secretaría Municipal, Prensa, Complejo Recreativo y Cultural Dr. Enrique "Coco" Vicéns La Guancha el Centro Cultural de Ponce, la Oficina del Centro Histórico y la Oficina del Alcalde;

POR CUANTO: Siendo el Municipio Autónomo de Ponce auspiciador de esta actividad de índole cultural las mismas deben estar cubiertas en su Seguro de Responsabilidad Pública para cubrir riesgos que puedan surgir en momentos en que se esté llevando a cabo las mismas.

POR CUANTO: Que a tenor con el Artículo 9.014 de la Ley Núm. 81 del 30 de agosto de 1991, Ley de Municipios Autónomos de Puerto Rico, el Municipio tiene la facultad en Ley para ceder gratuitamente las facilidades municipales que puedan promover la cultura o el deporte.

POR CUANTO: En el año internacional del artesano quedó demostrado el respaldo y el realce que significa para nuestra cultura la realización y desarrollo de las artesanías, cumpliendo así con nuestra labor cultural preservando y dando a conocer nuestras tradiciones para el disfrute de todos los puertorriqueños y visitantes.

POR TANTO: RESUÉLVASE POR LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:

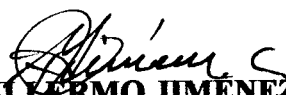
**SECCIÓN PRIMERA:** Aprobar, como por la presente se aprueba, el Plan preparado por el Municipio de Ponce para estimular y promover el desarrollo y disfrute de las artesanías.

SECCIÓN SEGUNDA: Aprobar la cesión del uso libre de costo de las facilidades del Auditorio Ernesto Ramos Antonini para que los artesanos de Ponce ofrezcan talleres de artesanía al público en los días y horarios establecidos por la Secretaría Cultura y Turismo del Municipio, de acuerdo al registro de permisos que implante la Secretaría.

SECCIÓN TERCERA: Copia de esta Resolución será enviada a Fomento Industrial, al Departamento de Hacienda, a la Oficina del Contralor, al Centro Cultural de Ponce, al Instituto de Cultura Puertorriqueña y a la Secretaría de Cultura y Turismo, Oficina de Permisos, Oficina del Centro Histórico y Complejo Recreativo y Cultural Dr. Enrique "Coco" Vicéns La Guancha del Municipio Autónomo de Ponce.

SECCIÓN CUARTA: Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.

APROBADA ÉSTA RESOLUCIÓN POR LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO A LOS 14 DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2001.


GUILBERMO JIMÉNEZ MONROIG
SECRETARIO ASAMBLEA MUNICIPAL PRESIDENTE ASAMBLEA MUNICIPAL


LUIS A (WITO) MORALES
ASAMBLEA MUNICIPAL

SOMETIDA ÉSTA RESOLUCIÓN A MI CONSIDERACIÓN A LOS 15 DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2001 Y FIRMADA Y APROBADA POR MÍ A LOS 16 DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2001.


RAFAEL CORDERO SANTIAGO
ALCALDE


DCS/imvo

Revisado por: DRC

Res 128 Enm Res 71 Serie 01-02 Artesanos 1octubre hasta 30nov 9nov01 imvo

CERTIFICACIÓN

YO: GUILLERMO JIMÉNEZ MONROIG, SECRETARIO DE LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:

CERTIFICO: Que la precedente **Resolución Núm. 127**, Serie de 2001-2002, **“PARA ENMENDAR LA RESOLUCIÓN NÚMERO 71, SERIE 2001-2002, PARA APROBAR UN PLAN PREPARADO POR LA SECRETARÍA DE CULTURA Y TURISMO PARA FOMENTAR Y PROMOVER EL DESARROLLO Y DISFRUTE DE LAS ARTESANÍAS Y DE LAS ARTES PLÁSTICAS EN LUGARES ESTRATÉGICOS DE LA CIUDAD; DESDE EL 1^{RO} DE OCTUBRE DE 2001 HASTA EL 30 DE DICIEMBRE DE 2004; Y PARA OTROS FINES”**; aprobada por la Asamblea Municipal en la Continuación de la Sesión Ordinaria del día miércoles, 14 de noviembre de 2001 y con los votos afirmativos de los siguientes Legisladores a saber:

Hon. Carlos Báez

Hon. Juan H. Cintrón

Hon. Ruth García

Hon. René Garrastazú

Hon. Nilda González

Hon. Freddie Martínez

Hon. María C. Martínez

Hon. Luis A. (Wito) Morales

Hon. Pedro Pacheco

Hon. Elioscar Pérez

Hon. Rafael Rovira

Hon. Simona Santiago

Hon. Santos Silva

Hon. Daisy Silvagnoli

Hon. Waldemar Vélez

Hon. Enrique A. Vicéns

Esta Resolución fue firmada por el Presidente y el Secretario de la Asamblea, el día miércoles, 14 de noviembre de 2001, debidamente certificada al Alcalde del día jueves, 15 de noviembre de 2001, y éste la firmó el día viernes, 16 de noviembre de 2001.

CERTIFICO: Además, que de acuerdo con las Actas bajo mi custodia, aparece que todos los Legisladores fueron debidamente citados para la referida sesión en la forma que determina la Ley.

Y PARA QUE ASÍ CONSTE, y a los fines procedentes, expido la presente con mi firma y el Sello Oficial del Municipio Autónomo de Ponce, hoy día viernes, 16 de noviembre de 2001.


GUILLERMO JIMÉNEZ MONROIG
SECRETARIO ASAMBLEA MUNICIPAL

SELLO OFICIAL

